

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-0058-00 AUTO N.

Se agrega a los autos la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Sur, que da cuenta del registro del embargo acá decretado sobre el bien inmueble objeto de hipoteca <FI 40 s.s.>.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la petición que antecede, proveniente del apoderado de la parte actora, este Juzgado atendiendo que se encuentra acreditado el registro del embargo del bien inmueble objeto de hipoteca, decreta el SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-933891, por lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal y/o Juez Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.- Reparto, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nómbrese como secuestre a **C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS**, DIRECCION CALLE 12B No. 7-90 OF 712, quien deberá notificarse ante el comisionado.

NOTIFÍQUESE,

O.N.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c733fe4fd5ce52c2cceb3c12ad230421d69f88394db4e630ebf5c8847d2148f8

Documento generado en 19/08/2020 07:23:05 p.m.